

Disposiciones Financieras

1. PROGRAMA COMENIUS

1.1. ASOCIACIONES ESCOLARES MULTILATERALES Y BILATERALES

Cada centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que el centro participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero deberán demostrar que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal educativo, el alumnado y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociadas que se muestra a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Tipo de asociación	Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en euros
Multilaterales	Número de movilidades bajo	4	8.000
	Número de movilidades limitado	8	11.000
	Número de movilidades medio	12	14.000
	Número de movilidades alto	24	20.000
Bilaterales	Grupo de intercambio de 10 alumnos como mínimo*	12	14.000
	Grupo de intercambio de 20 alumnos como mínimo *	24	20.000

* El mínimo de alumnos para el intercambio no se podrá fraccionar en varios grupos por lo que se realizará de una sola vez.

1.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

La cuantía de la ayuda estará destinada a sufragar los gastos derivados de la realización de la actividad de formación continua tales como alojamiento, manutención, transportes locales, viaje, y costes de inscripción.

Los importes máximos concedidos son los descritos en la tabla nº 2 y estarán basados en el país de destino y duración de la actividad.

Actividades de corta duración (menos de 5 días de trabajo): conferencias, congresos y seminarios.

Para este tipo de actividades se podrá conceder, en función de los costes reales, una cantidad adicional de hasta 150 euros para gastos de viaje y una cantidad adicional máxima de 400 euros para financiar los costes de inscripción en la actividad, en su caso. La subvención máxima será de 1.000€.

1.3. AYUDANTES COMENIUS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA Y REUNIÓN PREPARATORIA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales estarán basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 3 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	<p>1. <u>Costes de preparación lingüística</u> según las siguientes modalidades e incompatibles entre sí.</p> <p>A: Curso intensivo de lenguas Erasmus EILC: La ayuda para EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo no se realice paralelamente al periodo de ayudantía.</p> <p>B: Otro tipo de cursos: Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>2. <u>Costes de formación AICLE.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros y deberá ser justificada documentalmente.</p> <p>3. <u>Costes de viaje, alojamiento y manutención</u> derivados de la asistencia a una <u>reunión preparatoria (induction meeting)</u> organizada por el país de destino, hasta un máximo de 400 euros.</p>

1.4. COMENIUS REGIO

La subvención concedida está compuesta por una cantidad fija para financiar movilidades y por una cantidad adicional calculada sobre la base de costes reales y que no superará los 25.000 euros.

Cantidad adicional

Las instituciones solicitantes deben presentar un presupuesto para los costes adicionales. Las condiciones generales de elegibilidad para estos costes figuran en el capítulo 4F de la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente 2011, Parte I.

Los tipos de costes que se podrán financiar con la cantidad adicional son los siguientes:

- ✓ **Personal:** Los costes máximos diarios elegibles de personal figuran en la tabla 5a.
- ✓ **Subcontratación:** Tales como traducción, interpretación e impresión, hasta un máximo de un 30% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ **Equipamiento:** Tales como alquiler o adquisición de equipos, hasta un máximo de un 10% del presupuesto total del proyecto, incluyendo las movilidades.
- ✓ **Otros:** Cualquier tipo de coste que sin estar relacionado de un modo directo sea necesario para el buen desarrollo de la actividad tales como, alquiler de material, adquisición de consumibles, costes de viaje para expertos y/o ponentes que asistan a la conferencia.

Se financiará hasta un máximo del 75% de los costes adicionales y hasta un total de 25.000 euros.

La cantidad total de la subvención será la suma de la cantidad fija y la adicional.

Para más información sobre las categorías de costes (personal, subcontratación, equipamiento y otros costes) y las condiciones en que se pueden considerar elegibles, se debe consultar el capítulo 4F de la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente, Parte I.

Cantidad fija para financiar las movilidades

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal de las instituciones participantes en la asociación local. El número de movilidades para visitar a los centros o instituciones extranjeros asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución reciba el pago de esta parte de la subvención en la fase final de liquidación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en euros para distancias cortas (< 300 Km.)	Importe máximo de subvención en euros para distancias largas (> 300 Km.)
Número de movilidades bajo	4	1.800	3.200
Número de movilidades limitado	8	3.600	6.400
Número de movilidades medio	12	4.500	9.000
Número de movilidades alto	24	9.000	18.000

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

1.5. MOVILIDAD DE ALUMNADO COMENIUS

Las solicitudes para subvención deben ser realizadas por centros escolares situados en España que estén participando o hayan participado en el pasado en una asociación escolar Comenius.

1. Subvenciones para los centros escolares de envío y acogida

Los centros escolares de envío y acogida recibirán una subvención fija por los siguientes conceptos:

A) Centros que envían alumnado

Una cantidad fija de 150 euros por alumno en concepto de gastos de organización originados por las tareas definidas en la *Guía para la Movilidad de Alumnado Comenius*, Sección 2, Funciones y responsabilidades.

Una cantidad fija para preparación lingüística de 120 euros por alumno o alumna participante. La necesidad de esta preparación debe estar justificada en la solicitud del centro educativo de envío.

B) Centros que acogen alumnado

Una cantidad fija de 500 euros por cada alumno para gastos de organización originados por las tareas definidas en la *Guía para la Movilidad de Alumnado Comenius*, Sección 2, Funciones y responsabilidades.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, en su calidad de Agencia Nacional del Programa de aprendizaje permanente pagará estas cantidades a los centros educativos cuyas solicitudes hayan sido aprobadas. Los centros recibirán tanto la subvención para el envío, como para la acogida, siendo responsables de transferir las cantidades correspondientes al centro de acogida, una vez recibida de éste la correspondiente solicitud por escrito (en la *Guía para la Movilidad de Alumnado Comenius* se incluye un modelo de esta solicitud).

2. Subvenciones para el alumnado

Las ayudas para el alumnado participante cubrirán los siguientes costes:

- ✓ Los viajes, incluidos trayectos nacionales, se financiarán sobre la base de costes reales. Es obligatorio el uso de los medios de transporte y tarifas menos gravosas (billetes de avión de clase *economy*, billetes de tren de clase turista, etc.). La Agencia Nacional puede establecer un límite máximo para evitar costes exagerados.
- ✓ Una cantidad fija mensual para ayuda de los gastos de material escolar, libros y transporte local, dependiendo del país de acogida (véase la tabla nº 1). La suma del primer mes es más elevada para sufragar los gastos originados en el primer momento de la estancia en el extranjero.

TABLA Nº 1: AYUDAS MENSUALES EN EUROS POR PAIS DE ACOGIDA

	PRIMER MES	RESTO DE MESES
AUSTRIA	186	111
BÉLGICA	175	105
BULGARIA	110	66
CROACIA	163	98
DINAMARCA	235	141
ESLOVAQUIA	140	84
ESLOVENIA	158	95
ESTONIA	133	80
FINLANDIA	208	125
FRANCIA	203	122
GRECIA	166	100
HUNGRÍA	139	83
ITALIA	187	112
ISLANDIA	177	106
LETONIA	130	78
LIECHTENSTEIN	257	154
LITUANIA	127	76
LUXEMBURGO	175	105
MALTA	144	86
NORUEGA	249	154
PAÍSES BAJOS	182	109
POLONIA	135	81
PORTUGAL	149	89
REPÚBLICA CHECA	147	88
RUMANIA	122	73
SUECIA	208	125
SUIZA	257	154
TURQUÍA	144	86

Los gastos de viaje y las ayudas mensuales serán abonados por el OAPEE al centro educativo español que envía alumnado. La ayuda mensual será transferida por el centro escolar a las familias o tutores de los alumnos y alumnas que se mueven o, en su caso, al alumnado mismo.

3. PROGRAMA ERASMUS

3.1. MOVILIDAD

3.1.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Las cuantías que aparecen en las tablas siguientes reflejan las cantidades máximas que podrán ser adjudicadas para cada una de las acciones de movilidad. El importe de las ayudas se establecerá en función del presupuesto disponible, la demanda y los criterios de adjudicación que se apliquen en la distribución inicial y final de los fondos.

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

ACCIÓN	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA							
	VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN						
Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)	Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.	<p>El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del estudiante que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función del tipo de movilidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de movilidad</th> <th>Importe ayuda mensual máxima en euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Prácticas</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de movilidad	Importe ayuda mensual máxima en euros	Estudios	150	Prácticas	400
Tipo de movilidad			Importe ayuda mensual máxima en euros					
Estudios	150							
Prácticas	400							
Movilidad de estudiantes para prácticas (SMP)								

Asistencia a Cursos intensivos de lengua Erasmus (EILC)

La ayuda para asistir a cursos EILC estará destinada a compensar los gastos adicionales de la participación (alojamiento y manutención) en el curso de preparación lingüística, siempre y cuando el mismo se realice con anterioridad de las actividades docentes o de formación del periodo Erasmus. La cuantía de la ayuda por curso será como máximo de 450 euros.

3.1.2. MOVILIDAD DE PERSONAL

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

ACCION	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA				
	VIAJE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN				
Movilidad de personal para docencia (STA)	El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participa en la movilidad, estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad, hasta un máximo de 5 días. A efectos de indemnización sólo se considerarán los días en que se haya realizado alguna actividad académica o de formación.				
Movilidad de personal para formación (STT)	En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad.				
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días
	120 €	240 €	360 €	480 €	600 €

3.1.3. ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los costes derivados de la preparación y organización de la movilidad.

ACCION	TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD		
Movilidad de estudiantes y de personal docente y no docente	La subvención se calculará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:		
	Movilidad	Nº participantes	Importe máximo por participante en euros
	Baja	1-25	200
	Media	26-100	160
	Alta	101-400	120
	Muy alta	>400	100

3.2. PROGRAMAS INTENSIVOS

La cuantía de la subvención para organizar el programa intensivo ascenderá a un importe máximo de 5.500,00 euros.

Otra cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Los gastos de los estudiantes y del personal docente procedente de cualquier institución de otro lugar diferente al de impartición del IP se financiarán del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales, hasta un máximo del 75 % de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro, visado y transportes locales estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad y del tipo de beneficiarios

PROFESORES ¹				ESTUDIANTES ²
1 día	1 semana (7 días)	Cantidad adicional por día (2ª semana)	Cantidad adicional por semana (3-6 semanas)	10 días
120 €	840 €	48 €	134 €	149 €

1. El cálculo de una semana "incompleta" para las semanas 3-6 se realizará multiplicando el número de días adicionales por 1/7 del importe indicado en la columna "Cantidad adicional por semana". La cuantía adicional para la segunda semana se calculará en función del número de días multiplicado por 48,00 €.
2. El cálculo de una estancia menor o mayor a 10 días de un estudiante se realizará multiplicado el número de días por 1/10 de 149,00 €.

3.3. ESTUDIANTES Y PERSONAL CON NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE)

La adjudicación de fondos adicionales para estudiantes y personal con necesidades especiales que presentan discapacidad grave se establecerá en función de la duración total de la estancia, del grado de discapacidad que figura en el certificado médico oficial y de las necesidades específicas en cada caso, de acuerdo con los importes que figuran a continuación:

Duración de la estancia:	
Un semestre	400 €
Dos semestres	800 €
Grado de discapacidad que figura en el certificado médico oficial:	
Del 40 al 49 %	400 €
Del 50 al 80 %	700 €
Más del 80 %	1.500 €
Necesidades específicas:	
Discapacidad motora (silla de ruedas)	1.000 €
Discapacidad motora miembros inferiores	600 €
Discapacidad visual	600 €
Discapacidad auditiva	400 €

3.4. ORGANIZACIÓN DE CURSOS INTENSIVOS DE LENGUA ERASMUS (EILC)

La cuantía de la subvención para organizar el curso intensivo de lengua (EILC) ascenderá a un importe máximo de 6.020,00 euros.

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de organización del curso intensivo.

El criterio que se utilizará para distribuir los fondos se basará en el número de estudiantes recibidos en el curso académico 2009/2010 en las Comunidades Autónomas correspondientes y el número de estudiantes EILC recibidos.

4. PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

4.1. ASOCIACIONES LEONARDO DA VINCI

Cada institución participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que la institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero habrán de aportar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal vinculado a la institución (personal educativo, alumnos u otras personas en formación, otro personal, etc...) y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero realizado por una persona vinculada a la institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención en euros
Número de movilidades bajo	4	8.000
Número de movilidades limitado	8	11.000
Número de movilidades medio	12	14.000
Número de movilidades alto	24	20.000

4.2. PROYECTOS DE MOVILIDAD

La cuantía de la subvención es una contribución al coste de la movilidad de personas en el marco de un proyecto de movilidad transnacional, que incluye:

- Movilidad IVT y PLM: estancias transnacionales en empresas o centros de formación, dirigidas a personas en formación profesional inicial y personas en el mercado laboral (formación profesional continua de trabajadores, autónomos, o personas disponibles para el empleo -incluyendo titulados-).
- Movilidad de profesionales VETPRO: estancias e intercambios dirigidos al desarrollo profesional de formadores, orientadores laborales y a aquellos responsables de políticas de formación y la planificación de la formación y orientación profesional en centros de trabajo.

4.2.1 MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL (PLM) Y FORMACIÓN INICIAL (IVT)

La cuantía de la ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otros costes como la organización de la movilidad y preparación.

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado.</p> <p>Se abonarán según sea la duración de la actividad:</p> <p>De 2 a 12 semanas: La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 250 euros por participante.</p> <p>Para estancias superiores a 12 semanas: Los gastos de viaje estarán incluidos en la dieta asignada para financiar los costes de alojamiento y manutención.</p>	<p>El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención, alojamiento seguro y transporte local incluidos los gastos de viaje, cuando proceda, estarán basados en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 4a (ver tabla de dietas) en función del país de destino y semanas de duración de la actividad. Los costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se calcularán sobre la base especificada en la tabla nº 4a</p>	<p>Costes de organización de la movilidad: La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe en euros por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>280</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>210</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>175</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima de 300 euros por persona.</p> <p>Los acompañantes aceptados en los flujos no generarán ningún tipo de coste en los apartados de organización de la movilidad ni en la preparación.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe en euros por participante	Baja	1-25	350	Media	26-100	280	Alta	101-400	210	Muy alta	> 400	175
Movilidad	Nº participantes	Importe en euros por participante															
Baja	1-25	350															
Media	26-100	280															
Alta	101-400	210															
Muy alta	> 400	175															

4.2.2 MOVILIDAD DE PROFESIONALES VETPRO

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD Y PREPARACIÓN															
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, traslado al aeropuerto, y visado, calculados sobre la base de los gastos reales realizados, hasta una cantidad máxima de 250 euros.	El calculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 4b (ver tabla de dietas) en función del país de destino y de la duración de la actividad indicados a continuación.	<p>Costes de organización de la movilidad: La subvención máxima estará en función del número total de personas beneficiarias de la movilidad, quedando establecidos los importes máximos por participante de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Movilidad</th> <th>Nº participantes</th> <th>Importe en euros por participante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>1-25</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>26-100</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>101-400</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Muy alta</td> <td>> 400</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Costes de preparación: Costes de preparación cultural, pedagógica y lingüística. Se financiará una cantidad máxima fija de 300 euros por persona.</p>	Movilidad	Nº participantes	Importe en euros por participante	Baja	1-25	100	Media	26-100	80	Alta	101-400	60	Muy alta	> 400	50
Movilidad	Nº participantes	Importe en euros por participante															
Baja	1-25	100															
Media	26-100	80															
Alta	101-400	60															
Muy alta	> 400	50															

Independientemente del número de proyectos concedidos en el conjunto de los tres grupos objetivo, las cantidades en la partida de organización de la movilidad no podrán superar globalmente los 25.000 € por organismo beneficiario.

Para el caso de las movilidades realizadas por personal y/o alumnado de un proyecto de movilidad Leonardo da Vinci, se podrá solicitar con cargo al proyecto, acompañante, sólo en los siguientes casos: participantes menores de edad, participantes discapacitados (psíquicos o motóricos), jóvenes en grave riesgo de exclusión social en casos debidamente justificados. Estos costes de alojamiento y manutención de los acompañantes se detallan en la tabla número 4a. En proyectos IVT, aunque no se den los casos mencionados anteriormente, la presencia de un acompañante con cargo al proyecto podrá contemplarse siempre que se trate de un docente a cargo de las FCT, que exista un número suficiente de alumnos en el flujo y que se explique la necesidad de esta figura en el proyecto.

4.3. PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN

Para una información más detallada deberá consultar la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente Parte I, Apartado 4F

Las solicitudes de subvenciones deben incluir un cálculo de presupuesto detallado en el cual todos los costes se indiquen en euros. La subvención asignada no sufrará más de un 75% de los gastos elegibles.

Gastos elegibles

Los gastos han de satisfacer los siguientes criterios generales, para ser considerados elegibles. Han de:

- ✓ Estar relacionados con actividades en las que participen países elegibles para participar en el programa..
- ✓ Tienen que haber incurrido en ellos los organismos legales/instituciones del consorcio¹ oficial.
- ✓ Estar conectados con el proyecto (es decir, ser relevantes y estar directamente ligados a la ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo).
- ✓ Ser necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ Ser razonables y estar justificados y estar de acuerdo con los principios de la gestión financiera sensata², en particular en lo que respecta al poder adquisitivo del dinero y a la eficacia en función de los costes.
- ✓ Haber sido generados durante la vida del proyecto³.
- ✓ El beneficiario y los miembros del consorcio han de haber incurrido en ellos realmente, y han de estar contabilizados en sus cuentas de acuerdo con los principios contables aplicables y ser declarados de acuerdo con los requisitos del impuesto aplicable y de la legislación social.
- ✓ Han de ser identificables y verificables.

Impuesto sobre el valor añadido

El IVA es elegible tan sólo si el solicitante puede demostrar que es incapaz de recuperarlo.

Gastos no elegibles

No se considerarán elegibles, bajo ninguna circunstancia, los siguientes tipos de gastos:

- ✓ Rendimiento del capital.
- ✓ Deuda y tarifas del servicio de la deuda.
- ✓ Disposiciones para pérdidas o potenciales obligaciones futuras (disposiciones para obligaciones contractuales y morales, multas, penalizaciones financieras y costes legales).
- ✓ Intereses debidos.
- ✓ Endeudamiento dudoso.
- ✓ Pérdidas por el cambio.
- ✓ IVA, a no ser que el solicitante pueda demostrar que no puede recuperarlo.

¹ La Decisión que establece el Programa de aprendizaje permanente emplea el término "agrupación multilateral" para proyectos con un "coordinador del proyecto" y "socios del proyecto". Este término equivale a "consorcio".

² Los gastos se definirán de acuerdo con el principio de gestión financiera digna de confianza, de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia. Según el principio de economía, los gastos se han de especificar en su debido tiempo, en la cantidad y calidad apropiadas y al mejor precio. El principio de eficiencia está relacionado con la mejor relación entre los recursos empleados y los resultados conseguidos. El principio de efectividad está relacionado con la consecución de un conjunto específico de objetivos y con lograr los resultados que se pretenden.

³ Es decir, generados por una actividad que tiene lugar a lo largo de la vida útil (duración) del proyecto o acción. Las actividades que tengan lugar antes o después del período especificado en un acuerdo de subvención no son elegibles para su financiación.

- ✓ Gastos declarados por el solicitante y sufragados por otra acción u otro programa de trabajo que reciba una subvención de la Unión Europea o cualquier otra forma de financiación.
- ✓ Dispendios, es decir, gastos excesivos e imprudentes.
- ✓ Compra de activo fijo.
- ✓ En el caso del alquiler o alquiler con opción a compra (*leasing*) de equipamiento, el coste de toda opción de compra cuando finaliza el período de alquiler o alquiler con opción a compra.
- ✓ Gastos asociados a la preparación de la solicitud para el Programa de aprendizaje permanente.
- ✓ Gastos de apertura y funcionamiento de cuentas bancarias (los gastos de transferencia de fondos sí son elegibles).
- ✓ Gastos en los que se ha incurrido en relación con los documentos requeridos con la solicitud (informes de auditoría, etc.).

Gastos elegibles directos:

Con la debida consideración a las condiciones de elegibilidad expuestas anteriormente, los gastos elegibles directos para la acción son aquellos identificables como gastos específicos ligados directamente a la ejecución de la acción.

Gastos elegibles indirectos:

Son aquellos que, con la debida consideración a las condiciones de elegibilidad expuestas anteriormente, no son identificables como gastos específicos ligados directamente al proyecto, ni pueden ser imputados a él directamente, pero sin embargo se ha incurrido en ellos para la gestión del proyecto. (Por ejemplo: correo, fax, teléfono) Estos gastos no pueden exceder un 7% del importe total de los gastos elegibles directos.

TIPOS DE COSTES:

Gastos de personal

Se tienen en cuenta los gastos relativos a las siguientes categorías de personal:

- ✓ Personas con contrato permanente o temporal con el beneficiario o socio del proyecto. El personal deberá estar a las ordenes de la organización asociado relevante como empleado para que se le considere incluido en esa categoría.
- ✓ Personal temporal contratado por cualquiera de los socios del consorcio, incluido el beneficiario, a través de una agencia externa especializada.

Los importes diarios máximos elegibles (en euros), para los gastos de personal son para cada país y categoría, los indicados en la tabla nº 5a.

Gastos de estancia

Son elegibles los gastos de estancia del personal que viaja a otro país participante en el marco de Proyectos de Transferencia de Innovación. El presupuesto debería estar basado en el importe máximo que se indica más abajo en la tabla nº 5b de los gastos de estancia.

Gastos de viaje

Se autorizan los gastos de viaje para el personal que participa en el proyecto. Estos se basarán en gastos reales.

Gastos de equipamiento

1. Se considerará elegible la compra, alquiler o alquiler con opción a compra (nuevo o de segunda mano), incluyendo los gastos de instalación, mantenimiento y seguros, sólo cuando la compra específica sea necesaria para lograr los objetivos del proyecto o acción, siempre que esté depreciada de acuerdo con las normas impositivas y de contabilidad aplicables al beneficiario/consorcio asociado que incurra en el gasto, y sea aceptada generalmente para artículos de la misma clase.
Sólo se podrán considerar la parte de la depreciación del equipamiento correspondiente a la duración de la acción y el ritmo de uso actual para los fines de la acción.
2. Todo el equipamiento relacionado con la administración del proyecto (es decir, ordenadores, portátiles, etc.) y todo el equipamiento adquirido antes del comienzo de un proyecto puede ser sufragado sólo como gastos indirectos del proyecto.
3. El gasto total del equipamiento no puede exceder el 10% de los gastos directos elegibles del proyecto.

Gastos de subcontratación

1. Se pueden considerar elegibles los gastos ocasionados por acuerdos de subcontratación para llevar a cabo trabajos específicos y limitados para el proyecto, cuando los adjudica un socio a un organismo, organización o individuo externos (sólo si no son empleados de cualquiera de las organizaciones asociadas del consorcio). En esta partida se incluyen trabajos como la traducción, interpretación, impresión, etc^{4 5}
2. Se aplican las siguientes normas específicas de la Unión Europea respecto a la compra
 - ✓ Los contratos por un valor inferior a 12.500€ se pueden pagar presentando una factura.
 - ✓ Los contratos por un valor entre 12.500€ y 25.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos tres ofertantes.
 - ✓ Los contratos entre 25.000€ y 60.000€ están sujetos a un procedimiento que incluye al menos cinco ofertantes.
 - ✓ Para contratos por un valor de más de 60.000€, se aplican las normas nacionales de compra
3. Los gastos totales de subcontratación no pueden ser superiores a un 30% de los gastos directos totales del proyecto.

⁴ Esto se refiere a los individuos que pueden ser autónomos, es decir, que son responsables de su propia seguridad social o contribuciones sociales, impuestos y pensiones. La legislación nacional sobre la definición de estos individuos puede variar en distintos países, lo cual se ha de tener en cuenta en todos los casos.

⁵ También incluye a los consultores, que prestan sus servicios una vez y cobran unos honorarios por ellos.
Convocatoria Nacional de Propuestas PAP 2012-Anexo V

Otros gastos

Los gastos de esta partida se asignan tomando como base gastos reales.

1. Los gastos originados directamente:

- ✓ Por los requisitos impuestos por el acuerdo de subvención son elegibles (difusión de información, evaluación específica de la acción, auditorías, reproducción, traducción, etc.), incluyendo los costes de todo servicio financiero (en particular, el coste de las garantías financieras).
- ✓ Por la realización de actividades específicas o de productos/resultados del proyecto son elegibles (por ejemplo, la organización de seminarios que se prevén como producto/resultado y en los que se identifican claramente los gastos relacionados con tareas), acciones de un seminario, la producción de un video, la compra de consumibles relacionados con el producto (resmas de papel para la impresión de publicaciones, DVDs vírgenes), etc.

2. Cuando se reembolsan los gastos de viaje y/o estancia a terceros (para los gastos de personas que ni forman parte del personal de los socios del consorcio, ni son subcontratistas), se aplicarán las normas aplicables al reembolso de los gastos para el personal de los socios del consorcio.

3. Se deben mencionar todos los gastos en que se ha incurrido a través de la subcontratación, en la categoría de "subcontratación". La categoría "otros gastos" sólo puede contener gastos en los que han incurrido los propios socios.

2. PROGRAMA GRUNDTVIG

2.1. ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE

Cada institución o centro participante recibe una subvención de proyecto en forma de suma global como aportación a todos los costes del proyecto: el viaje y la estancia durante los períodos de movilidad (reuniones de proyecto, visitas, intercambio de personal, intercambios etc.) y los gastos relacionados con las actividades de proyectos locales (actividades de aprendizaje, trabajo de campo, investigación etc.). Las subvenciones se definen tomando como base un número mínimo de “movilidades” que el centro/institución participante pretende llevar a cabo durante el período del convenio. Una movilidad corresponde a un viaje al extranjero emprendido por una persona en el marco de la asociación. El convenio de subvención define los tipos de actividades de movilidad elegibles. En la fase de informe final, no se les pide a los beneficiarios que presenten pruebas de gastos, pero deberán demostrar que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de una manera plena y satisfactoria.

En las actividades de movilidad podrá participar el personal vinculado a la institución (personal educativo, alumnos u otras personas en formación, otro personal, etcétera) y, en el caso de la participación en las actividades de movilidad de personas con necesidades especiales, las personas acompañantes (cuidadores u otras...).

Una movilidad corresponde a un viaje realizado por una persona que forme parte del personal y/o alumnado del centro o institución. El número de movilidades para visitar los centros o instituciones extranjeras asociados mostrado a continuación, es el mínimo requerido para que el centro o institución pueda recibir el pago del total de la cuantía de la subvención en la fase final de liquidación.

Se pueden realizar más actividades de movilidad que las mínimas indicadas dentro de los límites de la financiación.

Denominación	Nº mínimo de movilidades en un periodo de dos años (2011-2013)	Importe máximo de subvención asignado en euros
Número de movilidades bajo	4	11.000
Número de movilidades limitado	8	14.000
Número de movilidades medio	12	17.000
Número de movilidades alto	24*	20.000

* De las 24 movilidades, al menos 16 han de ser de alumnos o personas en formación.

2.2. FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda estará destinada a sufragar los gastos derivados de la realización de la actividad de formación continua tales como alojamiento, manutención, transportes locales, viaje, y costes de inscripción, en su caso.

Los importes máximos concedidos son los descritos en la tabla nº 2 y estarán basados en el país de destino y duración de la actividad.

2.3. VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS

La cuantía de la ayuda estará destinada a sufragar los gastos derivados de la visita o intercambio, tales como alojamiento, manutención, transportes locales, viaje, y costes de inscripción, en su caso.

Los importes máximos concedidos son los descritos en la tabla nº 2 y estarán basados en el país de destino y duración de la actividad.

Actividades de corta duración (menos de 5 días de trabajo): conferencias, congresos y seminarios.

Para este tipo de actividades se podrá conceder, en función de los costes reales, una cantidad adicional de hasta 150 euros para gastos de viaje y una cantidad adicional máxima de 400 euros para financiar los costes de inscripción en la actividad, en su caso. La subvención máxima será de 1.000€.

2.3. AYUDANTES GRUNDTVIG

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (INCLUYE COSTES DE VIAJE)	PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA
El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y trasportes locales, estará basado en los importes reflejados en la tabla de dietas nº 3 en función del país de destino y los intervalos de duración de la actividad.	Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros. La preparación se realizará previamente al inicio de la actividad y deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado

2.4. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

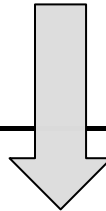
TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA																			
VIAJE, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO Y PREPARACIÓN																		
<p>La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, visado, alojamiento y manutención, seguro y transportes locales de los participantes en el seminario, estará basado en los importes reflejados a continuación y en función de los intervalos de duración de la actividad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe en euros</th> <th>Duración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>850</td> <td>5 días</td> </tr> <tr> <td>1.020</td> <td>6 días</td> </tr> <tr> <td>1.190</td> <td>7 días</td> </tr> <tr> <td>1.258</td> <td>8 días</td> </tr> <tr> <td>1.326</td> <td>9 días</td> </tr> <tr> <td>1.394</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>1.462</td> <td>11 días</td> </tr> <tr> <td>1.538</td> <td>12 días</td> </tr> </tbody> </table>	Importe en euros	Duración	850	5 días	1.020	6 días	1.190	7 días	1.258	8 días	1.326	9 días	1.394	10 días	1.462	11 días	1.538	12 días	<p>1. <u>Costes de organización del seminario</u> tales como producción de documentos, material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos y que formen parte del programa del seminario. También se podrán financiar con esta partida los costes de alojamiento y manutención de los organizadores, y expertos externos que asistan al seminario. Se financiará hasta un máximo de 4.000 euros.</p> <p>2. <u>Costes originados por la preparación lingüística, cultural y pedagógica.</u> Se financiará una cantidad máxima fija de 200 euros por alumno. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p>
Importe en euros	Duración																		
850	5 días																		
1.020	6 días																		
1.190	7 días																		
1.258	8 días																		
1.326	9 días																		
1.394	10 días																		
1.462	11 días																		
1.538	12 días																		

El número máximo de alumnos que podrán ser financiados con la ayuda comunitaria es de 20. El solicitante podrá financiar a más alumnos con sus propios recursos.

2.5. VOLUNTARIADO DE PERSONAS MAYORES

La cuantía de la ayuda sufragará los gastos de viaje, alojamiento y manutención así como otro tipo de costes del modo descrito a continuación:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
COSTES DE VIAJE	COSTES DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (ESTANCIA)	ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje del <u>voluntario que sale al exterior</u> , calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer, respetando en todo caso los criterios establecidos por la Comisión Europea, una cantidad máxima para el reembolso de los mismos.	El cálculo de los costes de alojamiento y manutención, seguro y transportes locales del <u>voluntario que se acoge</u> , estará basado en los importes reflejados a continuación:	<p>1. <u>Costes de organización de la movilidad</u> así como los gastos originados por la <u>preparación lingüística, cultural y pedagógica</u> de los <u>voluntarios que salen al exterior</u> hasta un máximo de 600 euros por voluntario. La preparación deberá ser justificada documentalmente cuando se presente el Informe Final por ejemplo mediante la presentación de un certificado</p> <p>2. <u>Costes organización de la movilidad</u> de los <u>voluntarios que se acogen</u> hasta un máximo de 300 euros por voluntario.</p>



Total cantidades en euros para las 3 semanas	Cantidad adicional en euros por semana (semanas 4-8)
1.485	152

5. VISITAS PREPARATORIAS Y SEMINARIOS DE CONTACTO (COMENIUS, ERASMUS, LEONARDO DA VINCI Y GRUNDTVIG)

La subvención sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención y/o inscripción en su caso, del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA		
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (SOLO PARA VISITAS PREPARATORIAS)	OTROS COSTES (SOLO PARA SEMINARIOS DE CONTACTO)
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 2 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.	Cuando el participante asista a un seminario de contacto la ayuda concedida financiará los <u>costes de inscripción</u> al mismo, sobre la base de los costes reales, éstos deberán ser interpretados como la contribución realizada en concepto de costes de alojamiento y manutención.

La cuantía máxima que se concederá por Visita preparatoria o seminario de contacto será de 1.500 euros.

6. PROGRAMA TRANSVERSAL-VISITAS DE ESTUDIO

La ayuda sufragará en parte los gastos de viaje, alojamiento y manutención del siguiente modo:

TIPO DE COSTES QUE CUBRE LA DOTACIÓN ECONÓMICA	
VIAJE	ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
La ayuda concedida podrá financiar los costes de viaje, calculados sobre la base de los gastos reales realizados. La Agencia Nacional podrá establecer una cantidad máxima para el reembolso de los mismos, respetando en cualquier caso los criterios establecidos por la Comisión Europea.	El cálculo del importe correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento se basará en los importes máximos reflejados en la tabla de dietas nº 2 en función del país de destino y la duración de la actividad indicada.

La ayuda media concedida para visitas de estudio, a excepción de los casos que se relacionan en los apartados siguientes será de 1.250 euros.

7. NECESIDADES ESPECIALES Y MOVILIDAD A TERRITORIOS DE ULTRAMAR

Comenius Regio, Asociaciones Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci:

Si las actividades de algún centro o institución que participa en un Comenius Regio o en una asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo da Vinci, involucran a personal o alumnado con necesidades especiales, o si se planean movilizaciones a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII) el centro o institución podrá solicitar que se reduzca el mínimo de movilizaciones hasta un máximo de un 50%. Así se puede disponer de fondos para los gastos adicionales que supone la movilidad de personal o alumnado con necesidades especiales.

Si la Agencia Nacional decidiera aceptar la solicitud, la subvención concedida sería la misma, pero el número de movilizaciones a realizar sería mas bajo.

Formación Continua para el personal educativo, Formación Continua y visitas e intercambios para el personal educativo de personas adultas:

Para aquellos que se desplacen a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII), se concederá una cantidad adicional de 200 euros para los gastos de viaje.

Movilidad Leonardo desde territorios de ultramar:

Los participantes de las Islas Canarias podrán presupuestar una cantidad de hasta 425 euros en concepto de viaje para estancias de 12 semanas o menos. Se podrán presupuestar 225 euros más por participante en el apartado de alojamiento y manutención para compensar el coste del viaje en estancias de más de 12 semanas.

Movilidad Leonardo para personas con necesidades especiales:

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. El beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad y podrá incrementar el presupuesto de los apartados de viaje y alojamiento y manutención, para esas personas, en un 50% sobre los de las tablas correspondientes a su grupo objetivo.

Para el resto de las acciones los costes se financiarán del siguiente modo:

Costes de viaje y estancia para personas con necesidades especiales

Las personas con necesidades especiales pueden beneficiarse de medidas especiales. La ayuda se examinará de manera individual y estará basada en los costes reales incurridos. En tal caso, el beneficiario deberá justificar en su solicitud la necesidad.

Costes de viaje para personas que se mueven a/o desde territorios de ultramar

Si la movilidad se realiza a o desde territorios de ultramar (ver anexo VIII), la ayuda concedida deberá financiar el 100% de los costes de viaje y visado, sobre la base de los gastos reales realizados.

TABLA Nº 2: FORMACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL EDUCATIVO; FORMACIÓN CONTINUA Y VISITAS E INTERCAMBIOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO DE PERSONAS ADULTAS; VISITAS PREPARATORIAS; VISITAS DE ESTUDIO

	NO INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO								INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO		
	1 día	2 días	3 días	4 días	5 días	6 días	1 semana-7 días	2 semanas	Importe adicional por semana (semanas 3-12)*	Importe total para 13 semanas completas**	Importe adicional por semana (sem14-45)*
ALEMANIA	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.621	161
AUSTRIA	162	324	486	648	810	972	1.134	1.588	182	4.084	182
BÉLGICA	153	306	459	612	765	918	1.071	1.499	171	3.857	171
BULGARIA	99	198	297	396	495	594	693	970	111	2.567	111
CHIPRE	135	270	405	540	675	810	945	1.323	151	3.409	151
CROACIA	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.650	161
DINAMARCA	207	414	621	828	1.035	1.242	1.449	2.029	232	5.225	232
ESLOVAQUIA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.185	141
ESLOVENIA	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.650	161
ESTONIA	117	234	351	468	585	702	819	1.147	131	3.008	131
FINLANDIA	189	378	567	756	945	1.134	1.323	1.852	212	4.764	212
FRANCIA	180	360	540	720	900	1.080	1.260	1.764	202	4.530	202
GRECIA	144	288	432	576	720	864	1.008	1.411	161	3.658	161
HUNGRÍA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.246	141
IRLANDA	171	342	513	684	855	1.026	1.197	1.676	192	4.289	192
ISLANDIA	162	324	486	648	810	972	1.134	1.588	182	4.280	182
ITALIA	171	342	513	684	855	1.026	1.197	1.676	192	4.314	192
LETONIA	117	234	351	468	585	702	819	1.147	131	3.044	131
LIECHTENSTEIN	234	468	702	936	1.170	1.404	1.638	2.293	262	5.904	262
LITUANIA	117	234	351	468	585	702	819	1.147	131	3.013	131
LUXEMBURGO	153	306	459	612	765	918	1.071	1.499	171	3.865	171
MALTA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.185	141
NORUEGA	234	468	702	936	1.170	1.404	1.638	2.293	262	5.907	262
P. BAJOS	162	324	486	648	810	972	1.134	1.588	182	4.075	182
POLONIA	117	234	351	468	585	702	819	1.147	131	2.971	131
PORTUGAL	135	270	405	540	675	810	945	1.323	151	3.398	151
R. CHECA	135	270	405	540	675	810	945	1.323	151	3.416	151
R. UNIDO	207	414	621	828	1.035	1.242	1.449	2.029	232	5.246	232
RUMANIA	108	216	324	432	540	648	756	1.058	121	2.794	121
SUECIA	189	378	567	756	945	1.134	1.323	1.852	212	4.766	212
SUIZA	234	468	702	936	1.170	1.404	1.638	2.293	262	5.856	262
TURQUIA	126	252	378	504	630	756	882	1.235	141	3.324	141

TABLA Nº 3: AYUDANTES COMENIUS Y AYUDANTES GRUNDTVIG

	INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO	
	Importe total para 13 semanas completas**	Importe adicional por semana (sem14-45)*
ALEMANIA	3.218	143
AUSTRIA	3.630	162
BÉLGICA	3.429	152
BULGARIA	2.282	98
CHIPRE	3.030	134
CROACIA	3.245	143
DINAMARCA	4.645	206
ESLOVAQUIA	2.831	126
ESLOVENIA	3.244	143
ESTONIA	2.674	117
FINLANDIA	4.234	188
FRANCIA	4.026	179
GRECIA	3.251	143
HUNGRÍA	2.886	126
IRLANDA	3.813	170
ISLANDIA	3.805	162
ITALIA	3.834	170
LETONIA	2.706	117
LIECHTENSTEIN	5.248	233
LITUANIA	2.678	117
LUXEMBURGO	3.435	152
MALTA	2.831	126
NORUEGA	5.250	233
P. BAJOS	3.622	162
POLONIA	2.641	117
PORTUGAL	3.020	134
R. CHECA	3.037	134
R. UNIDO	4.663	206
RUMANIA	2.483	107
SUECIA	4.236	188
SUIZA	5.206	233
TURQUIA	2.954	126

TABLA Nº 4a: MOVILIDAD DE PERSONAS EN EL MERCADO LABORAL, FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y ACOMPAÑANTES (COSTES DE VIAJE Y VISA NO INCLUIDOS)

	NO INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO		INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO	
	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 3-12)*	Cantidad total para 13 semanas**	Cantidad adicional por semana (Semana 14-39)*
ALEMANIA	784	90	2.012	90
AUSTRIA	882	101	2.269	101
BÉLGICA	833	95	2.143	95
BULGARIA	539	62	1.426	62
CHIPRE	735	84	1.894	84
CROACIA	784	90	2.028	90
DINAMARCA	1.127	129	2.903	129
ESLOVAQUIA	686	79	1.770	79
ESLOVENIA	784	90	2.028	90
ESTONIA	637	73	1.671	73
FINLANDIA	1.029	118	2.647	118
FRANCIA	980	112	2.517	112
GRECIA	784	90	2.032	90
HUNGRÍA	686	79	1.804	79
IRLANDA	931	107	2.383	107
ISLANDIA	882	101	2.378	101
ITALIA	931	107	2.397	107
LETONIA	637	73	1.691	73
LIECHTENSTEIN	1.274	146	3.280	146
LITUANIA	637	73	1.674	73
LUXEMBURGO	833	95	2.147	95
MALTA	686	79	1.770	79
NORUEGA	1.274	146	3.282	146
P. BAJOS	882	101	2.264	101
POLONIA	637	73	1.651	73
PORTUGAL	735	84	1.888	84
R. CHECA	735	84	1.898	84
R.UNIDO	1.127	129	2.915	129
RUMANIA	588	67	1.552	67
SUECIA	1.029	118	2.648	118
SUIZA	1.274	146	3.254	146
TURQUIA	686	79	1.847	79

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Duración mínima	Duración Máxima
Movilidad de personas en el mercado laboral	2 semanas	26 semanas
Movilidad de personas en formación inicial	2 semanas	39 semanas

TABLA Nº 4b: MOVILIDAD DE PROFESIONALES VETPRO (COSTES DE VIAJE Y VISA NO INCLUIDOS)

	NO INCLUYE GASTOS DE VIAJE Y VISADO		
	1 semana (7 días)	Total 2 semanas	Cantidad adicional por semana (Semana 3-6)
ALEMANIA	560	784	90
AUSTRIA	630	882	101
BÉLGICA	595	833	95
BULGARIA	385	539	62
CHIPRE	525	735	84
CROACIA	560	784	90
DINAMARCA	805	1.127	129
ESLOVAQUIA	490	686	79
ESLOVENIA	560	784	90
ESTONIA	455	637	73
FINLANDIA	735	1.029	118
FRANCIA	700	980	112
GRECIA	560	784	90
HUNGRÍA	490	686	79
IRLANDA	665	931	107
ISLANDIA	630	882	101
ITALIA	665	931	107
LETONIA	455	637	73
LIECHTENSTEIN	910	1.274	146
LITUANIA	455	637	73
LUXEMBURGO	595	833	95
MALTA	490	686	79
NORUEGA	910	1.274	146
P. BAJOS	630	882	101
POLONIA	455	637	73
PORTUGAL	525	735	84
R. CHECA	525	735	84
R.UNIDO	805	1.127	129
RUMANIA	420	588	67
SUECIA	735	1.029	118
SUIZA	910	1.274	146
TURQUIA	490	686	79

DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Duración mínima	Duración Máxima
Movilidad de profesionales VET	1 semana	6 semanas

Cálculo de dietas a aplicar en las tablas 2, 3, 4ay 4b

* Para las semanas 3-12 y 14-45, se cuentan las semanas adicionales completas basándose en el importe indicado en las columnas 'Cantidad adicional para semanas 3-12 y 14-45'.

** Incluye un importe especial que sufraga los gastos de viaje y visado que se incluyen a partir de la semana 13.

El método de cálculo de una semana "incompleta" es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 del importe indicado en las columnas 'Cantidad adicional por semana' para las semanas 3-12 y 14-45. La segunda semana incompleta es una excepción, pues la base para su cálculo es el número de días adicionales multiplicado por 1/7 de la diferencia entre los importes para una y dos semanas.

En caso de que la estancia tenga una duración de entre 12 y 13 semanas (es decir, cuando la semana 13 no sea completa), la base para el cálculo será el importe correspondiente a las 12 semanas aumentado por 1/7 del importe indicado en las columnas "Cantidad adicional por semana" por cada día adicional. Se tendrá en cuenta el importe total así obtenido excluyendo los gastos de viaje y visado.

**TABLA 5a: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES (en euros) PARA LOS GASTOS DE PERSONAL PROYECTOS
MULTILATERALES DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN Y COMENIUS REGIO**

PENDIENTE PUBLICACIÓN CE

TABLA 5b: IMPORTES DIARIOS MÁXIMOS ELEGIBLES PARA LOS GASTOS DE ESTANCIA – PROYECTOS MULTILATERALES DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN

PAIS	IMPORTES DIARIOS EN €
ALEMANIA	220
AUSTRIA	246
BÉLGICA	232
BULGARIA	145
CHIPRE	194
CROACIA	214
DINAMARCA	311
ESLOVAQUIA	186
ESLOVENIA	208
ESPAÑA	227
ESTONIA	175
FINLANDIA	277
FRANCIA	269
GRECIA	220
HUNGRÍA	184
IRLANDA	253
ISLANDIA	235
ITALIA	247
LETONIA	172
LIECHTENSTEIN	340
LITUANIA	168
LUXEMBURGO	232
MALTA	191
NORUEGA	340
PAÍSES BAJOS	242
POLONIA	179
PORTUGAL	197
REINO UNIDO	312
REPÚBLICA CHECA	195
RUMANIA	161
SUECIA	275
SUIZA	340
TURQUÍA	190